



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2017.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. M<sup>o</sup>. DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIA Acctal.**

MANUELA CHAMIZO AMARO

En el Municipio de Castuera, el día veintisiete de febrero de 2017, a las 13:40 horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria Acctal. (Resoluc. Alcal. 29/2017) D<sup>a</sup> M. Manuela Chamizo Amaro.

Excusa su asistencia la Concejala D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez.

**1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Con el voto favorable de los asistentes, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria, pasándose a tratar los asuntos del orden del día.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017.**

Preguntados a los miembros de la Junta de Gobierno sobre el conocimiento del contenido de la misma, por unanimidad queda aprobada el acta de la fecha que figura en el encabezamiento

**3º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEMPEX E IBERDROLA PARA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA CC.AA. DE EXTREMADURA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO A LOS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.**

Por Sr Alcalde se trae a conocimiento de esta Junta el Convenio Marco de colaboración, **firmado el 23 de enero de 2017**, entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura e **Iberdrola** para garantizar a los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de vulnerabilidad el acceso a los suministros mínimos vitales.

Una vez conocidos los términos del mismo, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros, acuerda

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión al convenio Marco de colaboración, firmado el 23 de enero de 2017, entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura e Iberdrola para Coordinar el pago de las ayudas para suministros vitales de electricidad y/o gas natural.

**SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura así como a los servicios municipales de Intervención y Tesorería y Servicios Sociales.

Adoptado el acuerdo que precede, en el mismo sentido se pasa a conocer el siguiente:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEMPEX Y ENDESA PARA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA CC.AA. DE EXTREMADURA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO A LOS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.**

Por Sr Alcalde se trae a conocimiento de esta Junta el Convenio Marco de colaboración, **firmado el 25 de enero de 2017**, entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y **Endesa** para garantizar

a los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de vulnerabilidad el acceso a los suministros mínimos vitales.

Una vez conocidos los términos del mismo, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros, acuerda

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión al convenio Marco de colaboración, fechado el 25 de enero de 2017, entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y Endesa para Coordinar el pago de las ayudas para suministros vitales de electricidad y/o gas natural.

**SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura así como a los servicios municipales de Intervención y Tesorería y Servicios Sociales.

**4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2.015-2.019)”, PARA EMPRESA DE EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO.**

Se conoce escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el día 05-08-2016 por D. José Ignacio Fernández Sánchez, en el que solicita acogerse a la Convocatoria de Ayudas municipales a la creación de pequeñas y medianas empresas.

Por el Alcalde se procede a la lectura de los informes que obran en el expediente: el emitido con fecha 23 de Febrero 20017, por la Técnica del Ayuntamiento M. Carmen Martínez Corral en el que, entre otras, dice: (..) “**Observación** Los datos del Proyecto presentado por José Fernández Sánchez, en concreto la localización de la explotación caprina, a saber: Finca “Vereda de los Cáceres”, coincide en localización con la solicitud de la empresa presentada por D. Alfredo Fernández Galán y denominada “Finca Cáceres “Polígono 33, Parcela 90 del término municipal de Castuera- en fecha 11-11-2015, en el Registro Municipal de este Ayuntamiento y resuelta favorablemente por Junta de Gobierno el día 22-12-201....”

Y otro de la Concejalía de Empleo, haciendo la observación: “de que, si bien cumple con los requisitos en cuanto a documentación solicitada en el art. 5ª de mencionadas bases, los datos aportados por el solicitante en cuanto al proyecto de empresa, la localización de la misma coincide con la solicitud de la empresa presentada por D. Alfredo Fernández Galán (hijo de José Ignacio Fernández Sánchez a quién fue concedida una subvención a cargo de esta misma

*convocatoria para una empresa con igual denominación el día 22/12/2015. Entendiendo por tanto que no se crea una nueva empresa en la localidad como exigen las bases, sino que se amplía la misma o se incorpora un nuevo socio.*

Conocidos los informes, por unanimidad, los miembros de la Junta de Gobierno local acuerdan:

**Primero:** Denegar la concesión de la subvención solicitada por D. José Ignacio Fernández Sánchez, al amparo de la Convocatoria de Ayudas Municipales a la Creación de Pequeñas y Medianas Empresas (2015-2019) para “Empresa de Explotación de Ganado Caprino” ya que, como se desprende de referidos informes, no se ha creado una nueva empresa tal y como establecen las bases de meritada convocatoria.

**Segundo:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Tercero:** Dar traslado al interesado, así como a la Concejalía Empleo y Técnica de Desarrollo.

**5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EMPRESA “GO CHEF” PRESENTADO POR D. FRANCISCO J. GRAJERA TENA Y Dª. INÉS Mª GALLEGO GÁLVEZ DENTRO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de EMPRESA DE SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING A DOMICILIO, presentado por FRANCISCO J. GRAJERA TENA Y Dª. INÉS Mª GALLEGO GÁLVEZ,

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación de los redactores D. FRANCISCO J. GRAJERA TENA Y Dª. INÉS Mª GALLEGO GÁLVEZ,

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** APROBAR el proyecto de EMPRESA DE SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING A DOMICILIO, presentado por FRANCISCO J. GRAJERA TENA Y D<sup>a</sup>. INÉS M<sup>a</sup> GALLEGO GÁLVEZ, de conformidad con las “Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local” del Ayuntamiento de Castuera.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

#### **6º.-EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO MARCA FIAT UNO 60S, MATRÍCULA BA-0187-O, SOLICITADA POR D<sup>a</sup>. ISABEL NÚÑEZ SÁNCHEZ.**

La Junta de Gobierno conoce escrito de fecha: 21-02-2017 con número de Registro General de entrada: 806, presentado por D<sup>a</sup>. Isabel Núñez Sánchez, solicitando la Bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años del vehículo de su propiedad marca: Fiat, matricula BA-0187-0; y fecha de matriculación: 25-04-90. Acompaña a la solicitud fotocopias de la siguiente documentación: Permiso de Circulación a nombre de la solicitante, Ficha técnica y fotocopia del NIF del titular.

Comprobada la documentación aportada por la solicitante y habiendo quedado suficientemente acreditado que el vehículo del que es titular D<sup>a</sup>. Isabel Núñez Sánchez, tiene una antigüedad de más de 25 años. Los miembros de la Junta, por unanimidad, acuerdan:

**Primero:** Reconocer, en base a lo previsto en el art. 95.6, apartado c, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la exención en el pago del Impuesto

Municipal sobre Circulación de vehículos de tracción Mecánica del turismo marca: Fiat, matricula BA-0187-0; y fecha de matriculación: 25-04-90. Propiedad de D<sup>a</sup>. Isabel Núñez Sánchez, por tener una antigüedad superior a veinticinco años.

**Segundo:** De este acuerdo se dará traslado al Organismo Autónomo de Recaudación, ( OAR) a los efectos de proceder a su baja en el padrón correspondiente y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos así como su acreditación donde convenga.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día de la fecha.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. (Resoluc.  
Alcaldía 29/2017).